



Ayuntamiento de Umbrete

Delegación Municipal de Urbanismo

INFORME TÉCNICO URBANÍSTICO SOBRE DOCUMENTO BORRADOR DE PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN Y DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL SECTOR SR-10 DEL PLANEAMIENTO GENERAL URBANÍSTICO DE UMBRETE (SEVILLA).

A requerimiento del Sr. Delegado de Urbanismo del Ayuntamiento y visto el documento aportado a iniciativa de D. Alfonso Carnerero Parra en representación de CRITERIA CAIXA S.A., de Borrador de Plan Parcial de Ordenación y Documento Ambiental estratégico correspondiente al Sector Residencial SR-10 de la Adaptación Parcial del Instrumento Urbanístico de Planeamiento General del municipio de Umbrete a la LOUA de 16 de Abril de 2009 (**Expediente 05/2006**), y tras analizar la documentación aportada, SE INFORMA:

ANTECEDENTES.-

1/ Que el sector SR10, se encuentra clasificado como Suelo Urbanizable Sectorizado, encuadrado en el Título IV, Capítulo IV.- Normas Específicas para el Sector SR-10, en la Adaptación Parcial del Instrumento Urbanístico de Planeamiento General del municipio de Umbrete a la LOUA de 16 de Abril de 2009, publicada por el B.O.P. nº 301, con fecha 31 de Diciembre de 2009.

2/ Que mediante Resolución de Alcaldía nº 537/2006 de 14 de agosto fue aprobado inicialmente el Plan Parcial de Ordenación SR-10 redactado con fecha mayo de 2006 por el arquitecto D. José Mañas López, visado por el COAS con nº 05235/06-T01 el día 01/06/2006 y promovido por Barbacon S.L., siendo expuesto al público en el BOP de Sevilla nº 199 de 2006.

3/ Que tras su exposición pública fueron emitidos los siguientes informes sectoriales:

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (11/10/2006)	FAVORABLE.
ALJARAFESA (19/07/2006)	FAVORABLE.
Delegación Provincial de OP y T (19/02/2007)	DESFAVORABLE.

4/ Que la propiedad de Barbacon S.L. se ha transmitido a la sociedad Critería Caixa SAU.

5/ Que con fecha 24/04/2019 fue aportado Documento de Plan Parcial de Ordenación, suscrito por D. Alfonso Carnerero Parra, Arquitecto, colegiado nº 2593, de fecha abril de 2019. Siendo informado técnicamente con fecha 19/06/2019, requiriéndose documentación complementaria para su subsanación.

6/ Que con fecha 31/10/2019 ha sido requerido por el Ayuntamiento nuevo informe sectorial al servicio de carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

7/ Que con fecha 15/05/2020 fue aportado:

- Documento de Plan Parcial de Ordenación, suscrito por D. Alfonso Carnerero Parra, Arquitecto, colegiado nº 2593, de fecha mayo de 2020.

- Documento Ambiental Estratégico, suscrito por D. Tomás Rodríguez Sánchez, Biólogo especialista en Medio Ambiente, colegiado nº 147 del COBA, y por D. Antonio Duque Reina, Ingeniero agrónomo, colegiado nº 1103, del COIAA, de fecha mayo de 2020.

8/ Que con fecha 16/06/2020 tuvo registro de salida el requerimiento de documentación complementaria por el Ayuntamiento para subsanación del documento.

10/ Que con fecha 01/07/2020 fue aportado en registro la documentación:

- Borrador de Plan Parcial de Ordenación, suscrito por D. Alfonso Carnerero Parra, Arquitecto, colegiado nº 2593, de fecha 01/07/2020.

- Documento de Plan Parcial de Ordenación (para aprobación provisional), suscrito por D. Alfonso Carnerero Parra, Arquitecto, colegiado nº 2593, de fecha 30/06/2020.

11/ Que con fecha 22/07/2020 tuvo registro de salida el requerimiento de

Código Seguro De Verificación:	J2adpcVnJ6GfqfRbiH4GXA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Alfonso Mir Alvarez	Firmado	20/08/2020 10:20:49	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/J2adpcVnJ6GfqfRbiH4GXA==			



Ayuntamiento de Umbrete

Delegación Municipal de Urbanismo

2/ Documento Ambiental Estratégico.-

- Que el Plan Parcial de Ordenación se encuentra sometido a Evaluación ambiental de instrumentos de planeamiento de desarrollo cuyo planeamiento general al que desarrollan no haya sido sometido a evaluación ambiental estratégica (Artículo 40 Ley 7/2007, Gestión Integrada de la Calidad Ambiental). El órgano ambiental consultará a las Administraciones públicas afectadas y a las personas afectadas, poniendo a su disposición el documento ambiental estratégico y el borrador del plan. (Art.39.2 Ley GICA). El documento aportado contiene justificación del procedimiento al que ha de someterse a Evaluación Ambiental Estratégica simplificada.

CONCLUSIONES.-

Que se informan los documentos técnicos de Borrador del Plan Parcial de Ordenación y Documento Ambiental Estratégico **FAVORABLEMENTE**.

Y para que conste y surta efectos oportunos donde proceda, expido este informe, en Umbrete a veinte de agosto de dos mil veinte.

Arquitecto municipal.
Fdo.: Luis Alfonso Mir Álvarez.

Código Seguro De Verificación:	J2adpcVnJ6GfqfRBiH4GXA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Alfonso Mir Alvarez	Firmado	20/08/2020 10:20:49
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/J2adpcVnJ6GfqfRBiH4GXA==		

